



**ACUERDO No. 035**  
**Marzo 27 de 2019**

**"Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"**

La Asamblea General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 69 constitucional, la Autonomía Universitaria se constituye en una garantía conferida a las instituciones que prestan el servicio de educación universitaria, cuyo fundamento y núcleo esencial, permite asegurar la cabal función de la Universidad, requiriendo de su autonomía, la que se manifiesta en la libertad de auto-organización (darse sus propias directivas) y de auto-regulación (regirse por sus propios estatutos), siempre acatando las disposiciones de orden constitucional y legal, de orden público, de interés general y de bien común.

Que de acuerdo con lo consagrado en el Estatuto General, artículo 22, literal K, corresponde a la Asamblea General aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2019-2024 es el resultado del trabajo colectivo de los integrantes de la Institución como lineamientos estratégicos que orientarán la gestión de la U.D.C.A durante el período 2019-2024.

Que, con base en los resultados del proceso de autoevaluación institucional con fines de acreditación de alta calidad de la Universidad, así como, el análisis del contexto de la Institución mediante una exploración bibliográfica que se sintetiza en la identificación de elementos clave en el estudio de las nuevas tendencias mundiales de Educación Superior, con un enfoque de análisis desde la mirada en retrospectiva del graduado del futuro, se formularon los programas y proyectos que aseguren la efectividad en el presente, la eficiencia en el manejo de los recursos, la solidez financiera, la sostenibilidad en el futuro, la excelencia académica y la calidad en la gestión.

Que, como resultado de lo anterior, se agruparon las principales variables e ideas fuerza en diversas temáticas concluyendo en lineamientos estratégicos para el nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024, con un horizonte de expectativas para los próximos cinco años, cuidando que el desarrollo de la Institución se consolide en armonía con la Misión en el marco de su Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por lo tanto, se asume

*Elaborado por la Secretaría General*

1



un compromiso activo en la búsqueda persistente de la excelencia por parte de toda la comunidad universitaria.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo, realizado el 27 de marzo de 2019, revisó y aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la U.D.C.A.

Que la Asamblea General en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del presente año, revisó y aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales-U.D.C.A, según Acta No. 087.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024 "**EL RENACER DE LA U.D.C.A POR SU COMPROMISO CON LA EXCELENCIA ACADÉMICA**" de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, el cual se estructura de la siguiente manera: Presentación, Misión, Visión, **1. Diagnóstico de la Situación Actual: i).** Análisis del contexto externo y tendencias, **ii).** Análisis de situación interna, **2. Escenarios Apuestas: i).** Línea Estratégica 1: Gobierno, gestión y desarrollo; **ii).** Línea Estratégica 2: Innovación pedagógica; **iii).** Línea Estratégica 3: Con-ciencia y vocación de región; y, **iv).** Línea Estratégica 4: Talento Humano y cultura organizacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación y socialización del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2024, entre todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, y promover su divulgación a través de los diferentes medios de comunicación dispuestos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Se expide en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

  
**ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS**  
Presidenta

  
**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**  
Secretaria General

*Elaborado por la Secretaría General*

2